

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA «ORDEN DE 22 DE ENERO DE 2009, DEL CONSEJERO DE INTERIOR, SOBRE LA FIJACIÓN DE LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS PARA LIMITAR LOS GASTOS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO DE 2009.»

(BOPV nº 26, de 6 de febrero de 2009)

El artículo 18.2.a) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores de composición que se produzcan en la publicación, siempre que alteren o modifiquen su contenido o puedan suscitar dudas al respecto, se rectificarán de oficio por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, o a instancia del órgano o entidad interesado.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 22 de enero de 2009, del Consejero de Interior, sobre la fijación de las cuantías establecidas para limitar los gastos electorales en las Elecciones al Parlamento Vasco de 2009, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 20, de 29 de enero de 2009, se procede a su corrección:

En el texto en euskera, en el punto cuarto, donde dice:

«...milioi bat berrehun eta hirurogeita hamasei mila zazpiehun eta berrogeita hamalau euro eta berrogeita bost zentimo (1.276.754,45 euro)...».

Debe decir:

«...milioi bat laurehun eta hirurogeita hamazortzi mila ehun eta laurogeita zazpi euro eta berrogeita hamazazpi zentimo (1.478.187,57 euro)».